

**REGLAMENTO (CEE) N° 1966/89 DE LA COMISIÓN**

de 30 de junio de 1989

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2681/83, sobre modalidades de aplicación del régimen de la ayuda para las semillas oleaginosas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1225/89 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 27,Considerando que la experiencia demuestra la necesidad, en el contexto de las condiciones requeridas para beneficiarse de los derechos a la ayuda, en aplicación del Reglamento (CEE) n° 2681/83 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1382/89 <sup>(4)</sup>, que se reduzca el plazo máximo establecido entre la identificación y la transformación de un lote de semillas, para permitir la salida al mercado de la cosecha, así como un ritmo regular del gesto presupuestario ;

Considerando que el Comité de gestión de las materias grasas no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En el apartado 1 del artículo 10 del Reglamento (CEE) n° 2681/83, el plazo de 150 días se sustituye por el 90 de días.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

No se aplica a los certificados solicitados antes de su entrada en vigor.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de junio de 1989.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.<sup>(2)</sup> DO n° L 128 de 11. 5. 1989, p. 15.<sup>(3)</sup> DO n° L 266 de 28. 9. 1983, p. 1.<sup>(4)</sup> DO n° L 139 de 23. 5. 1989, p. 7.